



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-0100600.

Confirmación. 511070.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se subsanen los siguientes defectos:

- 1.** Indicar el domicilio del demandado.
- 2.** Aclarar en la demanda el extremo demandante dado que en el encabezado de aquélla se indica como ejecutante a CFG Partners Colombia S.A.S. y de los hechos de la demanda se desprende que Patrimonio Autónomo Alpha administrado por Fiducoomeva es el acreedor del pagaré y que CFG Partners Colombia S.A.S. es endosatario en procuración.
Indicar la dirección física y electrónica del representante legal de la demandante.
- 3.** Acreditar que el poder otorgado a JJ Cobranzas, se remitió desde el canal digital de notificaciones judiciales de la parte demandante.
- 4.** Allegar el escrito subsanatorio con copia en mensaje de datos debidamente digitalizados los documentos.
- 5.** Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 037**
Hoy 20 de octubre de 2022

La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d55bba60e182ea967230ea10aca72e4705bd6ee8859ec182d435f122770c5be**

Documento generado en 13/10/2022 08:57:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>